



MEXICAN STUDIES / ESTUDIOS MEXICANOS

Volume 7, Number 1 • Winter 1991

Editorial Statement

Articles

- Virginia Guedea, *Las primeras elecciones populares en la ciudad de México. 1812-1813* 1
- Jean-Pierre Bastian, *Jacobinismo y ruptura revolucionaria durante el porfiriato* 29
- Zaragoza Vargas, *Armies in the Fields and Factories: The Mexican Working Classes in the Midwest in the 1920s* 47
- Alan Knight, *Land and Society in Revolutionary Mexico: The Destruction of the Great Haciendas* 73
- Refugio I. Rochin, *Sobre la situación económica de los latinos: Oportunidades y retos para hoy y para mañana* 105

Review Essays

- Christon I. Archer, "¡Viva Nuestra Señora de Guadalupe!": *Recent Interpretations of Mexico's Independence Period* 143
- Gregorio Mora, *Recent Works on the 1910 Revolution in the Mexican North* 167

Other Books Received 185

Notes on Contributors 189

Information for Authors 191

Normas para los colaboradores 194

Las primeras elecciones populares en la ciudad de México. 1812-1813*

Virginia Guedea

Universidad Nacional Autónoma de México

This article examines the elections held in Mexico City as a result of the Constitution of 1812. The first popular elections held in New Spain provided large sectors of the population not only an opportunity to participate in politics, but also an alternative to the armed struggle. The electoral process contributed to the development of new forms of political participation. It also created electoral patterns which continued after independence.

Un hito en la vida política novohispana durante los últimos años de la colonia lo marcan los procesos electorales a que dio lugar la Constitución de Cádiz. Con ellos se inició una nueva etapa, la de la participación directa de grandes sectores de la población. Pero su interés no reside únicamente en este hecho de por sí tan importante. Por un lado, incidirían de manera notoria en el proceso de emancipación, ya que al abrirse nuevos espacios de participación se ofreció a los novohispanos una alternativa de acción y de cambio dentro del sistema frente a la que representaba la insurgencia armada. Por otro, las nuevas formas de acción y de organización políticas a que dieron lugar harían que el modelo electoral

*Una versión preliminar de este ensayo se presentó en la reunión anual de la Canadian Historical Association celebrada en Victoria, Canadá, el 28 de mayo de 1990. Agradezco a la Fundación Rockefeller la oportunidad que me brindó para residir una temporada en su centro de estudios, la Villa Serbelloni, en Bellagio, Italia, la que me permitió revisar y ampliar este trabajo.

establecido por la Constitución de 1812 no se agotara al alcanzarse la independencia de España sino que perviviera durante los primeros años de vida del nuevo país.

Fueron varios los motivos que me llevaron a ocuparme en este trabajo de las primeras elecciones populares efectuadas en la ciudad de México. En primera instancia, el hecho mismo de que la capital novohispana era, con mucho, el centro urbano más importante del virreinato. Sede de todos los poderes y la ciudad más poblada de la Nueva España, cualquier actividad política cobraba en ella una significación y un peso especiales. Pero, además, la forma en que se llevaron a cabo estas primeras elecciones y los resultados que tuvieron en buena medida marcarían para las sucesivas la forma a seguir y los resultados a obtener. Finalmente, porque fue tal el impacto que causaron en las autoridades superiores de la colonia que dieron origen a numerosas averiguaciones y diligencias y esto generaría una abundante y rica documentación que facilita en mucho su estudio.

El inicio de ese largo y complejo proceso, que tan importantes repercusiones tendría en la vida política de la Nueva España y que dejaría sentir su influencia incluso en la del México independiente, se remonta de manera muy directa a la decisión de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino de que en su seno tuvieran representación no sólo las provincias de la España peninsular sino también sus dominios americanos. El decreto del 22 de enero de 1809, motivado en gran parte por la necesidad que tenía la Junta de conseguir el apoyo y los auxilios de América para hacer frente a la invasión francesa, tendría en la Nueva España consecuencias no previstas. Además de avalar las pretensiones de muchos de los americanos de ser el virreinato parte esencial e integrante de la monarquía española —pretensiones que el régimen colonial novohispano acababa de rechazar de manera por demás contundente y violenta—, vino a abrirles de nuevo esa vía de participación política que, surgida a raíz de las abdicaciones de los reyes, parecía haberse cerrado definitivamente con el golpe de estado de septiembre de 1808.

Según señalaba el decreto, la Nueva España, al igual que los demás virreinos y las capitanías generales independientes, debía elegir un diputado que la representara ante la Junta. Y en esta elección el papel principal correría a cargo de los ayuntamientos de las capitales de provincia. Cada uno de estos ayuntamientos debía elegir a tres individuos “de notoria probidad, talento e instrucción” y escoger por sorteo a uno de ellos. De entre todos los así designados, el Real Acuerdo y el virrey como su presidente elegirían a tres para de ellos escoger al que representaría al virreinato ante la Junta Cen-

tral. No terminaba allí la participación de los ayuntamientos. Debían asimismo proveer a quien resultara electo diputado de sus respectivos poderes e instrucciones, tarea a la que se avocaron de inmediato, ya que vendría a asegurarles su debida y particular representación¹.

Si bien la elección final, que recayó en Miguel de Lardizábal y Uribe, designado por el Ayuntamiento de México, no tendría mayores repercusiones al interior de la Nueva España —entre otras cosas porque, a pesar de ser natural de Tlaxcala, Lardizábal residía desde hacía tiempo en la península y al parecer no representaba a ningún grupo novohispano en particular—, este proceso electoral, por restringido que fue, no deja de ofrecer aspectos interesantes. Por una parte, entre los elegidos por los distintos ayuntamientos se contaron numerosos personajes que gozaban de gran prestigio y poder dentro de la sociedad novohispana. No sólo eso. En su mayoría —ocho de catorce— habían nacido en la península, con cuyos intereses estaban directamente vinculados ya que ocupaban en la Nueva España cargos de importancia tanto civiles como militares y eclesiásticos, y se habían destacado, o se destacarían después, como decididos defensores del régimen colonial y de mantener el estado de cosas. Eran, pues, representantes de intereses que podríamos llamar imperiales y su elección pone de manifiesto, en buena medida, el peso que individuos de esta clase y condición tenían en un nivel local por ese entonces en determinadas regiones del virreinato. Así nos encontramos con los militares Félix María Calleja y Bernardo Bonavía, el primero por San Luis Potosí y por Durango el segundo; con el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, por Guadalajara, y con el oidor de la Audiencia de México Guillérmo de Aguirre, por Querétaro. Sin embargo, y aunque en franca minoría, también encontramos individuos que llegaron a cuestionar de una u otra forma la bondad del sistema colonial, como fueron el obispo Manuel Abad y Queipo, por Valladolid, y el doctor José María Cos, cura del Burgo de San Cosme, por Zacatecas, lo que muestra que ciertas inquietudes reformistas y hasta autonomistas y ciertos intereses que podríamos denominar domésticos también llegaron a hallar cabida en este proceso². Por otra parte, y esto me parece de particular importancia, a

1. Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*. México, Imprenta de J. M. Lara, 1849-1852, 5 vols., t. I, p. 291-292, y José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte 1521-1820*. 2a. ed., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 1978, p. 226-227.

2. "Relación circunstanciada de los sujetos electos por las provincias del virreinato para el sorteo de Diputado de la Suprema Junta Central", en Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Historia*, v. 418, f. 1-3.

través de este proceso electoral los ayuntamientos novohispanos comenzaron a recuperar esa posición por la que tanto habían peleado algunos de ellos, muy en particular el de México, de ser estas corporaciones en quienes recaía, en última instancia y dadas las críticas circunstancias por las que atravesaba por entonces la monarquía española, la representación de las provincias del reino.

Nueva oportunidad de refrendar esta posición les brindaría la convocatoria a Cortes expedida por la Regencia que sucediera a la Junta Central, uno de cuyos cinco integrantes lo fue Lardizábal. Por decreto del 14 de febrero de 1810 la Regencia señalaba que los dominios españoles de América y Asia debían “tener parte en la representación nacional de las Cortes extraordinarias”, las que habían sido ya convocadas en la península. Para ello, cada capital de provincia debía contar con un diputado, el que sería elegido por su respectivo ayuntamiento. Al igual que había ocurrido con la elección de representante ante la Junta Central, cada ayuntamiento debía elegir tres individuos “dotados de probidad, talento e instrucción y exentos de toda nota”, entre los cuales se escogería a uno por sorteo. Asimismo se precisaba que estos diputados debían recibir instrucciones de sus ayuntamientos. Sin embargo, a diferencia de la elección anterior, para ésta se precisaba que todos ellos debían ser naturales de las provincias que debían representar³.

El establecimiento de este requisito, reforzado por la proclama con que la Regencia acompañó al decreto —en la que no sólo se reiteraba que los dominios de América y Asia eran parte integrante de la monarquía, por lo que tenían los mismos derechos que la península, sino en la que también se precisaba que “desde este momento, españoles americanos, os véis elevados a la dignidad de hombres libres”⁴—, influyó en los resultados de las elecciones. Igualmente influyó el descontento cada vez mayor de muchos de los novohispanos con un régimen colonial que se empeñaba en no atender sus reclamos de alcanzar una mayor participación en la toma de decisiones. A diferencia de lo ocurrido en 1809, muchos de los integrantes de las ternas, y muchos de los que finalmente salieron electos como diputados, fueron individuos cuyos intereses estaban claramente vinculados con los de sus localidades y que buscaban una mayor autonomía tanto en el nivel de gobierno del virreinato como en el nivel provincial. Entre ellos se contaron numerosos eclesiásticos, como los doctores Miguel Guridi y Alcocer, cura de

3. J. Miranda, *Las ideas y las instituciones*, p. 229–230, y L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. I, p. 334–335.

4. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. I, p. 217.

Tacubaya, por Tlaxcala; Miguel Ramos Arizpe, cura del Real de Borbón, por Coahuila; Antonio Joaquín Pérez, canónigo de Puebla, y José Miguel Gordo, catedrático del Seminario de Guadalajara, por Puebla y Guadalajara respectivamente. Todos ellos desempeñarían un brillante y activo papel en las Cortes en defensa de la igualdad de la representación entre América y España y de la autonomía de las provincias. También se contó el doctor José Ignacio Beye de Cisneros, canónigo de Guadalupe, declarado autonomista y amigo y defensor del depuesto virrey José de Iturrigaray, quien saliera electo por México⁵.

Resultados semejantes a los novohispanos arrojaron las elecciones para diputados en muchas otras regiones del imperio español, incluida la península. Las Cortes extraordinarias, dominadas por individuos decididos a transformar y modernizar el sistema político del imperio español, por los liberales, lograron plasmar sus esfuerzos en la *Constitución Política de la Monarquía Española*, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812 y jurada en la capital de la Nueva España el 30 de septiembre de ese mismo año. La aparición de un código que pretendía crear un Estado unitario mediante leyes iguales para todos los dominios españoles⁶ no pudo darse en peor momento para el régimen colonial novohispano. Enfrentado hacía dos años a una insurrección armada que cobraba cada vez más fuerza y extensión y a un descontento día a día más generalizado entre quienes buscaban acceder a la toma de decisiones dentro del sistema, veía reducirse los poderes de sus más altas autoridades, el virrey y la Audiencia, por los afanes de unas Cortes que pretendían imponer un mayor control administrativo por parte de la metrópoli. Por si esto fuera poco, su implantación también vendría a significar la apertura de nuevos espacios de participación política a un gran número de novohispanos, al abolirse viejos privilegios y decretarse la igualdad ante la ley de todos los españoles, lo que fortalecería a los descontentos con el régimen.

Por ello su implementación en la Nueva España no sería llevada a cabo en forma plena. No obstante, las autoridades coloniales se vieron obligadas a acatar sus disposiciones fundamentales y a dar paso

5. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. I, apéndice, p. 50, y Charles R. Berry, "The Election of the Mexican Deputies to the Spanish Cortes, 1810-1822", en Nettie Lee Benson, ed., *Mexico and the Spanish Cortes, 1810-1822*. Austin and London, Institute of Latin American Studies, University of Texas Press, 1968, p. 16.

6. Jaime E. Rodríguez O., "From Royal Subject to Republican Citizen: The Role of the Autonomists in the Independence of Mexico", en Jaime E. Rodríguez O., *The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation*. Los Angeles, UCLA Latin American Center, 1989, p. 34.

a la reorganización del virreinato. Esto debía darse en tres niveles: local, provincial e imperial, y su punto de partida debía ser la conformación de ayuntamientos constitucionales y de diputaciones provinciales, así como la designación de diputados que representar a la Nueva España en las próximas Cortes ordinarias, las que comenzarían a sesionar en octubre de 1813. Y para todo esto debían efectuarse sendos procesos electorales, en los que debían participar como votantes todos aquellos que gozaran de los derechos de ciudadano, o sea grandes sectores de la población, y en cuya organización debían tomar parte importante los ayuntamientos.

Los procedimientos establecidos por las Cortes para la celebración de estos procesos electorales fueron, además de indirectos, largos y complejos. En el caso de la elección de ayuntamientos constitucionales, se procedería en dos etapas. Primero debían elegirse electores parroquiales y más tarde éstos debían designar a los nuevos alcaldes, regidores y síndicos. El grado de complejidad aumentaba para la designación de diputados a Cortes y de diputaciones provinciales. Las elecciones debían hacerse primero por parroquias, por partidos después y finalmente por provincias. Fue, pues, necesario que para su organización y cuidado se establecieran juntas preparatorias.

Para la elección de diputados a Cortes se señalaron para el virreinato cinco regiones: Nueva España propiamente dicha, Nueva Galicia, Yucatán, Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente. Para la de diputaciones provinciales se añadió una más: San Luis Potosí, a la que se agregaba Guanajuato⁷. La Junta Preparatoria correspondiente a la Nueva España, que comprendía las provincias de México, Puebla, Michoacán, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala, Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí —estas dos últimas sólo para el caso de la elección de diputados a Cortes— se estableció en la ciudad de México a fines de octubre de 1812. De acuerdo con las disposiciones de las Cortes, quedó integrada por el virrey Francisco Xavier Venegas, como jefe político; por el canónigo José Mariano Beristáin, nombrado por el Cabildo eclesiástico sede vacante; por Ramón Gutiérrez del Mazo, intendente corregidor de México; por Juan Cervantes y Padilla, alcalde ordinario más antiguo; por José Antonio Méndez Prieto, regidor decano; por José María Fagoaga, alcalde del crimen, y por dos vecinos buenos, que lo fue-

7. Real Decreto e Instrucciones de las Cortes del 23 de mayo de 1812, publicado en México por bando el 10 de octubre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, cuad. 1º, f. 8, y parecer de los fiscales, México, 27 de septiembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, cuad. 1º, f. 6-7v.

ron el mariscal de Castilla y marqués de Ciria y el conde de Bassoco. Basada en el censo de 1792, la Junta fijó en cuarenta y uno el número de diputados a elegirse en la región, de los que catorce, más cuatro suplentes, corresponderían a la provincia de México. También fijó el número de los integrantes de su diputación provincial, los que debían ser siete. Asimismo señaló que las elecciones se efectuasen en las ciudades cabezas de partido que estuviesen libres del dominio insurgente y fijó el 1º de febrero de 1813 para que concurrieran a la capital los electores⁸.

La fecha fijada por la Junta Preparatoria pasaría sin que se vieran cumplidos sus propósitos. Lo ocurrido al darse inicio a un proceso electoral menos complejo y meramente local, el del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de México, hizo que las autoridades superiores se decidieran a suspender, al menos por algún tiempo, tanto las propias elecciones municipales como las de diputados a Cortes y de la Diputación Provincial.

El Ayuntamiento Constitucional

La organización de las primeras elecciones populares llevadas a cabo en la ciudad de México corrió en buena medida a cargo del Ayuntamiento en funciones. Fue este cuerpo el que se ocupó de señalar el número de electores que debía elegir cada parroquia, el número de juntas o sesiones que debía celebrarse en cada una de ellas y cuáles los miembros del Cabildo que debían supervisar la votación. Todas estas disposiciones, así como los requisitos que debían llenar quienes fueran designados electores y la fecha de su elección, que debía ser el domingo 29 de noviembre de 1812, fueron dadas a conocer por bando por el intendente corregidor y jefe político, Ramón Gutiérrez del Mazo⁹.

Sin embargo del cuidado de los organizadores, entre los que se contaba el propio virrey Venegas, para esta elección no se llegaron a definir con claridad ciertos aspectos importantes, como fueron los requisitos que debían reunir los votantes o el sitio donde debían votar los vecinos de las parroquias donde habría más de una junta. Tampoco se contó con un padrón especial de los habitantes de la ciudad. Lo anterior, que dio lugar a numerosas confusiones y dudas

8. Bando del intendente Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 27 de noviembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 445.

9. Bando del intendente Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 27 de noviembre de 1812, en Rafael de Alba, ed., *La Constitución de 1812 en la Nueva España*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Imprenta Guerrero Hnos., 1912-1913, 2 vols., t. I, p. 226-230.

y a no poco malestar, unido al hecho de que las elecciones despertaron un interés muy grande en muchos de los capitalinos, los que las celebraron con actos un tanto tumultuarios y ruidosos, preocupó enormemente a las autoridades. Pero fueron sobre todo sus resultados los que las llevarían a decidir la virtual suspensión del proceso electoral. De los veinticinco electores que correspondían a la ciudad de México para elegir su ayuntamiento constitucional, todos habían nacido en América, algunos de ellos eran conocidos como simpatizantes de la insurgencia, otros como desafectos al régimen y ninguno como su partidario declarado. Con el pretexto de evitar en futuras elecciones los problemas surgidos en éstas, así como de poner en claro si podían o no en verdad considerarse válidas, se iniciaron averiguaciones y diligencias que en el fondo fueron movidas por la necesidad que tenían las autoridades superiores de conocer el porqué de lo ocurrido y quiénes eran sus responsables.

La documentación generada por esta primera etapa del proceso electoral, y sobre todo la producida a consecuencia de las inquietudes del régimen, es de una enorme riqueza y permite no sólo hacerse una idea precisa de lo ocurrido sino también analizar con cuidado muchas de sus facetas. En primer término, se puede ver detalladamente cómo se llevaron a cabo las elecciones en todas y cada una de las diecisiete juntas de parroquia establecidas en la capital. También permite conocer cuál fue la postura de los distintos miembros del Ayuntamiento encargados de presidirlas. Asimismo deja entrever que distintos grupos llevaron a cabo trabajos previos a su celebración. Igualmente proporciona una visión clara de cuál fue el comportamiento que asumió la población de la ciudad, tanto durante las elecciones mismas como al llegar éstas a su término. Por último, permite conocer cuáles fueron sus repercusiones en la vida política de la capital.

Un problema importante que se presentó a los funcionarios de las juntas fue el de precisar quién tenía derecho al voto y quién no, ya que la Constitución no concedía la ciudadanía a los negros y a las castas y suspendía el ejercicio del derecho electoral a deudores, sirvientes domésticos, desempleados o sujetos a procesos criminales. También señalaba que las dudas al respecto debían resolverlas las propias juntas parroquiales¹⁰. Así, pues, de acuerdo con la Constitución, grandes sectores de la población capitalina debían quedar fuera del ejercicio electoral. No obstante, no fue éste el caso en

10. Artículos 22 y 50 de la Constitución Política de la Monarquía Española, en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*. México, Biblioteca de "El Sistema Postal de la República Mexicana", José María Sandoval, 1877-1882, 6 vols., t. IV, p. 88 y 90.

muchas de las parroquias. Por los informes de los presidentes de las juntas se puede ver que en algunas de ellas se restringió un tanto el derecho al voto, ya por decisión de sus presidentes, ya por consulta con los vecinos que se hallaban presentes. Pero en otras la votación se hizo de manera indiscriminada, sin tomar en cuenta "pelaje" o "color", según señalaron sus propios presidentes. También se dieron casos de personas que votaron, o intentaron votar, más de una vez, sobre todo en la parroquia del Sagrario donde había cuatro juntas, lo que no dejó de preocupar a algunos de los funcionarios. Aquí quisiera hacer un señalamiento. Por una parte, las elecciones vinieron a poner de manifiesto el poco arraigo y la movilidad que existía entre ciertos sectores de la población capitalina, debido en mucho al estado de guerra que vivía el virreinato. Por otra, algo que me parece mucho más importante. A través de esta primera etapa del proceso electoral, en la que en muchas parroquias votaron individuos que no tenían derecho a hacerlo según la Constitución, se manifiesta que la sociedad capitalina, dividida hasta entonces en compartimentos en los que desempeñaba un importantísimo papel su procedencia racial, comenzaba ya a rebasarlos. El antiguo modelo de una sociedad de castas iba dejando de corresponder a la realidad.

Otra cuestión que también se resolvió a discreción de los funcionarios de las juntas fue el hecho de que muchos de los votantes presentaron por escrito los nombres de sus candidatos. Muchas de estas "papeletas" eran de un mismo tamaño y letra. Además, muchos de los que las llevaban no conocían los nombres que ellas contenían. Finalmente, muchos de los votos verbales coincidieron de manera exacta con los escritos¹¹. Esto llevaría a las autoridades a hablar de que se había dado una "confabulación", en lo que no andaban muy errados.

Por las elecciones mismas, así como por sus resultados, queda de manifiesto que hubo trabajos pre-electorales bien coordinados en los que debió participar un número considerable de personas. La Audiencia de México, en su *Representación* a las Cortes de noviembre de 1813, señalaba la existencia de esa "confabulación", ya que días

11. Antonio Annino, quien en un interesante trabajo ha hecho un análisis profundo y cuidadoso de las elecciones del 29 de noviembre de 1812, encuentra que la distribución de estas papeletas varía en relación a la composición étnica y a la ubicación de las parroquias, siendo más intensa en aquellas de población muy mezclada y fluctuante. También encuentra relación entre la forma de distribución de las papeletas y los resultados de las elecciones: donde más se distribuyeron papeletas y donde más fluctuante era la población fue donde resultaron electos algunos abogados, a diferencia de otras parroquias, donde lo fueron sobre todo eclesiásticos, además de exgobernadores indígenas. Antonio Annino, "Pratiche elettorale e conflitti di sovranità" nella cita del Messico in il tardo coloniale". Inédito.

antes de la elección había circulado por la ciudad una lista con los nombres de quienes debían salir electos. O sea, que hubo selección de candidatos. Además, durante las elecciones se había dado dinero a los cargadores de la ciudad para que repartieran papeletas con los nombres de aquéllos¹². No he podido precisar hasta ahora quiénes en particular tomaron parte en todos estos trabajos, aunque sí se sabe de la participación en ellos de ese grupo de capitalinos conocido como los Guadalupes, que se ocupaba por entonces de ayudar al movimiento insurgente de diversas maneras. A pesar de que en la documentación que conozco no aparece mención alguna de este grupo ni de sus actividades en el proceso electoral, en una carta que poco después los Guadalupes dirigieron a José María Morelos se hace referencia a la participación que el grupo tuvo en este proceso.¹³

De lo que sí he encontrado testimonio es sobre la participación de uno de los que han sido señalados como miembros de este grupo, el canónigo magistral doctor José María Alcalá, conocido como simpatizante declarado del movimiento insurgente y por su desafecto, manifestado abiertamente y en varias ocasiones, al régimen colonial. Alcalá fue acusado de haber sido el director de estas elecciones y de haber hecho para ello juntas en su casa, así como haber expresado "que primero consentiría verse en un cadalso que el que se nombrase por regidor a algún europeo"¹⁴. Otro de los Guadalupes que tomó parte en los trabajos previos a las elecciones, aunque de manera pública y notoria en su calidad de miembro del Cabildo de la capital, fue el regidor Joaquín Caballero de los Olivos, a quien tocó presidir la junta de la parroquia de San José. Por último, otro personaje relacionado estrechamente con el grupo de los Guadalupes que también participó en las tareas de organización de las elecciones fue el regidor y alcalde del crimen José María Fagoaga, quien presidiera la junta parroquial del Salto del Agua.

El triunfo tan rotundo obtenido por los americanos en sus trabajos ha oscurecido un hecho interesante, y es que esta labor pre-elec-

12. Representación de la Audiencia de México a las Cortes, México, 18 de noviembre de 1813, en Emilio del Castillo Negrete, *México en el siglo XIX, o sea su historia desde 1800 hasta la época presente*. México, Imprenta del "Universal", 1881, 19 vols., apéndice al t. VII, p. 373-374.

13. Carta de "Los Guadalupes" a José María Morelos, México, 7 de diciembre de 1812, en Ernesto de la Torre Villar, *Los Guadalupes y la Independencia, con una selección de documentos inéditos*. México, Editorial Porrúa, 1985, p. 9.

14. Carlos María de Bustamante, *Martirologio de algunos de los primeros insurgentes por la libertad e independencia de la América mexicana*. México, Impreso por J. M. Lara, 1841, p. 9-10; L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. IV, p. 38, y Alejandro Villaseñor y Villaseñor, *Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia. Con retratos*. México, Imprenta de "El Tiempo" de Victoriano Agüeros, 1910, 2 vols., t. II, p. 120.

toral no sólo fue realizada por autonomistas o desafectos al régimen colonial. También la llevaron a cabo los europeos y otros partidarios del sistema. Hubo, pues, dos partidos o bandos claramente delimitados y en franca oposición: el americano y el europeo. Alamán registra que tanto unos como otros repartieron días antes de la elección sendas listas con los nombres de sus candidatos¹⁵. Según el informe del intendente corregidor Gutiérrez del Mazo, presidente de una de las juntas de la parroquia del Sagrario, en ella "se reunieron por escrito cuatrocientos noventa y seis [votos] a favor del Sr. Dr. Alcalá y Villaurrutia, Dr. Torres y Licenciado Matoso, y noventa y nueve de D. Luis Madrid, D. Gabriel Yermo, D. Tomás Terán y D. Francisco Cortina", cifras que poco después corregiría, señalando 521 votos para los primeros y 75 para los segundos¹⁶. Hablaba también el corregidor en su informe de los votos que verbalmente se "daban a favor de uno y otro partido", lo que prueba la existencia, y el reconocimiento por parte de las autoridades, de estos dos partidos y el que ambos llevaron a cabo tareas previas a la elección. Las cifras proporcionadas por el intendente también prueban que en la más "española" de las parroquias capitalinas, donde residía el mayor número de españoles europeos, los americanos triunfaron sobre aquéllos en una proporción de casi siete a uno.

Por los informes de los presidentes de las juntas parroquiales se puede ver que once de los diecisiete, entre los que se contaron Caballero de los Olivos y Fagoaga, manifestaron que en sus juntas no se habían presentado problemas en cuanto a la calidad de los votantes o a la duplicidad de los votos. Así, la mayoría de los miembros del antiguo Ayuntamiento avaló plenamente el proceso electoral. El resto lo hizo mostrando mayores o menores reservas, según el caso. Las diferencias que pueden observarse en las distintas posturas adoptadas por los miembros del Cabildo capitalino se dieron también entre los propios electores. Si bien todos eran americanos y ninguno partidario del régimen colonial, se dio en ellos cierta diferencia de actitudes que iban desde las muestras más claras de una decidida simpatía por la insurgencia armada o el cuestionamiento continuo de la legitimidad de las autoridades coloniales hasta la conducta más respetuosa y observante de las líneas impuestas por éstas. Pero, independientemente de esta variedad de posturas, también encontramos, al igual que en el Ayuntamiento capitalino, que la mayoría de los

15. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. III, p. 289.

16. Informe del intendente Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 19 de diciembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, cuad. 1º, f. 62-64, publicado en R. de Alba, ed., *La Constitución de 1812*, t. I, p. 239-241, y oficio del intendente Ramón Gutiérrez del Mazo al virrey Francisco Xavier Venegas, México, 11 de enero de 1813, en AGN, *Historia*, v. 447, cuad. 2º, exp. 10, f. 3-5.

electores —si no es que todos— tenía un interés común. Buscaban implementar cambios políticos de importancia dentro del sistema, en particular el que fueran los americanos quienes se encargaran del gobierno de la ciudad. Y unidos alrededor de este interés común concertaron alianzas y conjuntaron esfuerzos.

Entre los electores se contaron varios de los integrantes del grupo de los Guadalupe: el propio Alcalá y el licenciado Antonio Ignacio López Matoso, ambos por la parroquia del Sagrario; el licenciado Pedro Dionisio de Cárdenas, por la Santa Veracruz, y el exgobernador de la parcialidad de San Juan, Dionisio Cano y Moctezuma, por la de la Palma. De entre quienes se hallaron en estrecha vinculación con este grupo se contaron el alcalde de Corte Jacobo de Villaurrutia, por la parroquia del Sagrario; el bachiller Manuel Sartorio y el licenciado Carlos María de Bustamante, por la de San Miguel; el militar Francisco de Arroyave, por la de Santa Catarina, y otro exgobernador indígena de San Juan, Francisco Antonio Galicia, por la parroquia de Acatlán. Juan de Dios Martínez, elector por Santa Catarina, estaba también en relación con los insurgentes, ya que era pariente político de Julián Villagrán, con el que sostenía correspondencia¹⁷. Registro aquí sus nombres porque varios de ellos tomarían parte en otros procesos electorales, en los que tendrían también notoria influencia.

La diversidad en cuanto a la mayor o menor radicalización en las posturas de los electores es, en buena medida, reflejo de la diversidad de intereses que se lograron articular durante estas elecciones. El ejercicio electoral despertó, qué duda cabe, el interés de la gran mayoría de los capitalinos por distintos motivos. Dejando de lado al grupo minoritario de los europeos, partidarios casi todos de mantener las cosas como estaban y por lo tanto decididos a sostener a las autoridades coloniales, se puede ver que en el resto de la población las elecciones de noviembre de 1812 se presentaron como una oportunidad que no había que desaprovechar. Para los autonomistas venían a abrir un nuevo y muy amplio cauce legal para la satisfacción inmediata de sus aspiraciones. A través del proceso electoral el Ayuntamiento de la ciudad volvería a convertirse en su portavoz, tal y como lo había sido en 1808, y recuperaría así, fortalecida, su tradicional legitimidad política frente a las autoridades coloniales. Para los partidarios de la insurgencia representaban una espléndida ocasión de debilitar al régimen colonial y de vincular al movimiento insurgente con los intereses de los autonomistas. Y para los indígenas

17. Electores para el Ayuntamiento de México, México, 2 de diciembre de 1812, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. IV, p. 675-676.

de las dos parcialidades capitalinas, en particular para sus funcionarios, venían a ser la única posibilidad de alcanzar representación, ya que de acuerdo con la Constitución debían desaparecer las comunidades indígenas y, con ellas, sus particulares formas de gobierno. Así, todos ellos se unieron en pro de una causa común: la de que quedara en sus manos el control de todo el espacio urbano.

Además de hallarse en juego importantes intereses, lo inusitado de la ocasión, que permitió la celebración de juntas populares donde todos —o casi todos— los habitantes de la ciudad podían manifestar abiertamente su opinión sobre quiénes debían ocuparse de elegir a los que se encargarían del gobierno de la capital, provocó en muchos sectores de la población un espíritu en verdad festivo. La reunión celebrada en las Casas Consistoriales para hacer el cómputo final, que contó con la asistencia de numeroso público, así como los resultados obtenidos, aumentaron el entusiasmo, el que duró hasta el día siguiente. Grupos numerosos recorrieron la ciudad, incluso durante la noche, gritando vivas a los electores, en particular a Alcalá y a Villaurrutia, así como vivas a la América, a la Nación y a la Virgen de Guadalupe. También se dejaron escuchar vivas a los criollos, a los americanos, a los autores de los periódicos *El Juguetillo* y *El Pensador Mexicano*; se oyeron asimismo vivas a los insurgentes, a Allende y a Morelos. Igual las hubo para José Bonaparte, así como exclamaciones de que el pueblo era soberano. También se gritaron algunos mueras, dirigidos a los gachupines y al propio Fernando VII. Hubo además manifestaciones multitudinarias de apoyo a los electores, en particular a Alcalá, a Villaurrutia, a Sartorio y a Bustamante¹⁸. A pesar de la resistencia de las autoridades, se hicieron repicar las campanas de Catedral y otras iglesias y por último se presentó un grupo ante Palacio para pedir se le entregaran los cañones para hacer salvas de artillería, lo que no consiguió.

Ante el temor de que tanto entusiasmo se saliera de control, las tropas se mantuvieron acuarteladas y en la tarde del día 30 el intendente ordenó que todos se retiraran a sus casas¹⁹, lo que fue obedecido de inmediato. La preocupación de las autoridades no se debía únicamente a las muestras de alegría popular. Se debía también a denuncias sobre supuestos planes para derrocar al virrey y acabar

18. Véase declaración de José María Galán, México, 11 de febrero de 1813, en R. de Alba, ed., *La Constitución de 1812*, t. II, p. 252-253; declaración de José Miguel Gutiérrez, México, 4 de febrero de 1813, en R. de Alba, *La Constitución*, t. II, p. 253-254; declaración de Manuel Villaverde, México, 12 de febrero de 1813, en R. de Alba, *La Constitución*, t. II, p. 254-255, y declaración de Rafael Pérez, México, 12 de febrero de 1813, en R. de Alba, *La Constitución*, t. II, p. 256-257.

19. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. IV, p. 290-291.

con los europeos²⁰, a rumores de que los pueblos aledaños a la capital estaban convocados para entrar en ella con el objeto de celebrar las elecciones y a noticias de la alegría que sus resultados habían causado entre los insurgentes²¹. Pero su preocupación obedecía sobre todo a cuestiones de índole más grave. El régimen colonial se encontraba por entonces en situación excepcionalmente crítica. Por un lado, la insurrección armada que se daba en varias zonas del virreinato alcanzaba importantes triunfos militares, como la toma de Oaxaca por Morelos ocurrida pocos días antes de las elecciones capitalinas. Por otro, éstas habían dado ocasión a que tanto autonomistas como desafectos al régimen y partidarios de la insurgencia, así como los antes tranquilos indígenas de las parcialidades, encontraran un interés común y unieran sus esfuerzos para promoverlo a través de muy diversos, y efectivos, canales de comunicación. Las elecciones habían venido a demostrar que se estaba conformando un grupo, al que el Cabildo de la ciudad servía de eje, cuyas aspiraciones habían encontrado respuesta en varios sectores de la población y que tenía capacidad de dirección y de movilización. El control del espacio urbano capitalino se hallaba ya en sus manos, y no en las de las autoridades coloniales. Por si fuera poco, la libertad de imprenta recientemente decretada había dado origen al ejercicio abierto y público de la duda y el cuestionamiento.

Convencidos el virrey y la Audiencia de la "funesta y terrible variación que ha hecho en el espíritu público la libertad de imprenta", decidieron suspenderla²². Se ordenó también recoger los impresos aparecidos durante el tiempo en que había estado en vigor, así como detener a los dos autores más famosos por sus publicaciones que cuestionaban seriamente al sistema colonial: José Joaquín Fernández de Lizardi y Carlos María de Bustamante, autores respectivamente de *El Pensador Mexicano* y de *El Juguetillo*. Bustamante, además, había resultado elector. Por último, se procedió contra otros electores, como fue el caso de Villaurrutia, a quien se hizo salir de la ciudad, y el de Juan de Dios Martínez, al que se detuvo acusado

20. Declaración de José María Falces, México, 6 de diciembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, f. 19-19v; declaración de Juan de Dios Núñez, México, 6 de diciembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, f. 20, y escrito de Francisco Rodrigo al virrey Francisco Xavier Venegas, 4 de diciembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, f. 23.

21. José Yáñez a Jacobo de Villaurrutia, México, 9 de diciembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, f. 41, y Certificación de Julián Roldán, México, 11 de diciembre de 1812, en AGN, *Historia*, v. 447, f. 49.

22. Real Acuerdo del 5 de diciembre de 1812, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. VI, p. 455.

de corresponderse con su pariente político, el insurgente Julián Villagrán.

Con las averiguaciones sobre lo ocurrido durante las elecciones y con la prisión, destierro y fuga de tres de los electores quedó de hecho suspendido el proceso electoral, a pesar de que tanto el antiguo Ayuntamiento como los electores mismos insistieron en que se concluyera²³. Esto no tendría lugar sino más de cuatro meses después de celebrada su primera etapa y se debió, más que a haberse demostrado por las averiguaciones si eran o no válidas las elecciones, a la decisión del nuevo virrey, Félix María Calleja, de implementar en lo posible la Constitución para atraer para el régimen las simpatías de quienes eran partidarios del sistema constitucional.

Puesto en libertad el elector Martínez y habiéndose hecho volver a Villaurrutia a la capital, se fijó el 4 de abril para la designación de alcaldes, regidores y síndicos del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de México²⁴. No he encontrado hasta ahora la documentación generada por esta elección, pero por Alamán sabemos que Calleja presionó a los electores, e hizo que el arzobispo presionara a los que eran eclesiásticos, para que resultara designado algún europeo, lo que fue en vano²⁵. Los Guadalupes, por su parte, en una carta a Morelos añadían a las presiones señaladas por Alamán las instancias de otros personajes, sin precisar quiénes fueron éstos, y registran "que hubo electores débiles que se dejaron seducir por los agentes de Calleja, [pero] Dios, que vela por nosotros, concedió fortaleza a la pluralidad y salió la votación a medida de nuestro deseo,

23. José María Alcalá, José Manuel Sartorio, José Julio García de Torres, Juan de Dios Alanís, José García de Villalobos, José Mariano de Lecca, Marcos de Cárdenas, Dionisio Cano y Moctezuma, Mariano Orellana, Luciano Castorena, Juan de Dios Martínez, Francisco Arroyave, José Blas de las Fuentes, José Norzagaray, Francisco Antonio Galicia, Conde de Xala, Antonio Ignacio López Matoso, José de Ferradas, José Antonio de Mendoza, Pedro Dionisio de Cárdenas y Manuel Victoria Tejo a Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 27 de diciembre de 1812, en R. de Alba, ed., *La Constitución de 1812*, t. I, p. 244-245; el Ayuntamiento de México al virrey Francisco Xavier Venegas, México, 29 de diciembre de 1812, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. IV, p. 839-840, y José María Alcalá, Ignacio María Sánchez Hidalgo, José Julio García de Torres, Antonio Ignacio López Matoso, José de Ferradas, Manuel Victoria Tejo, José García de Villalobos, José Blas de las Fuentes, Luciano Castorena, Juan de Dios Alanís, Marcos Cárdenas, Pedro Dionisio de Cárdenas, José Mariano de Lecca, Conde de Xala, José María Torres, Mariano Orellana, Francisco Antonio de Mendoza y José Manuel Sartorio a Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 3 de enero de 1813, en R. de Alba, ed., *La Constitución de 1812*, t. I, p. 244-246.

24. "Aviso al público", 3 de abril de 1813, en AGN, *Historia*, v. 447, cuad. 2^a, f. 30.

25. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. III, p. 412.

pues no hay gachupín alguno en el Ayuntamiento''²⁶. Ciertamente tenían razón los Guadalupes al afirmar que los resultados habían sido los deseados, ya que tres de ellos salieron electos regidores. Algo más he encontrado sobre esta elección. Se trata de referencias a la importante y decisiva participación en ella del canónigo José María Alcalá, tal y como había ocurrido en la primera etapa del proceso. Esta actividad, sus simpatías por la insurgencia y su hostilidad al régimen colonial, en particular su oposición al bando contra la inmunidad eclesiástica, ocasionaron que el arzobispo mandara se le siguiera proceso.²⁷

Los Guadalupes que resultaron electos como regidores lo fueron Francisco Manuel Sánchez de Tagle, propietario y antiguo regidor del Ayuntamiento capitalino; Ignacio Adalid, propietario y letrado, e Ignacio Moreno, marqués de Valleameno. Asimismo resultó electo regidor Francisco Antonio Galicia, aquel exgobernador indígena vinculado estrechamente con los Guadalupes. También lo fue José María Prieto Bonilla, pariente de uno de los Guadalupes, Joaquín Caballero de los Olivos, antiguo regidor. Para alcalde se eligió al conde de Medina y Torres, coronel y propietario, quien era sospechoso para las autoridades desde que su nombre apareciera entre los de los cómplices en la conspiración contra Venegas descubierta en abril de 1811. El otro alcalde lo fue Antonio de Velasco y Torre, comerciante y propietario, quien era amigo de Leona Vicario y de la esposa de Bustamante.

Un último señalamiento respecto a una de las consecuencias que tendría este proceso electoral. Un ayuntamiento así integrado y que sería de nuevo el portavoz de las aspiraciones autonomistas de los capitalinos, si bien recuperaría para la institución su tradicional legitimidad política ante las autoridades coloniales, quedaría inevitablemente enfrentado a éstas. Y ambos contendientes, así como quienes los apoyaban, darían una batalla sin cuartel, lo que radicalizaría aún más sus respectivas posiciones.

Los diputados a Cortes y la Diputación Provincial

A pesar de los resultados producidos por la elección del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de México, tan poco favorables al régimen colonial, el virrey prosiguió en sus empeños de que las

26. Carta de "Los Guadalupes" a José María Morelos, México, 9 de diciembre de 1812, en E. de la Torre, *Los Guadalupes*, p. 24-25.

27. A. Villaseñor, *Biografías*, t. II, p. 120, y C. M. de Bustamante, *Martirologio*, p. 9-10.

elecciones dispuestas por la Constitución se llevaran a cabo en la capital de la Nueva España. Así, fijó el domingo 4 de julio de 1813 para que se celebrara el primer paso del complejo proceso que debía culminar con la designación de diputados a Cortes y de la Diputación Provincial. Cabe aclarar aquí que para entonces varios de los partidos que con el de México debían proceder a estas elecciones ya habían iniciado el proceso de designación de electores.

Fueron varias las medidas que se tomaron para evitar que se repitiera lo ocurrido en noviembre de 1812. Por una parte, desde enero de 1813 se pidió a los curas de las parroquias de la capital que informaran sobre el número de feligreses de cada una de ellas, y el siguiente abril se dio aviso al público que para tener noticia exacta de cuántos feligreses había en cada parroquia, lo que permitiría precisar el número de electores que debía nombrarse en cada una, el Ayuntamiento constitucional formaría un padrón circunstanciado a la mayor brevedad y con la mayor exactitud posibles²⁸. Por otro, se llevó a cabo una junta preparatoria y en el extenso bando en que se convocaba a los ciudadanos de la capital a concurrir a las juntas electorales de parroquia se explicaba con todo detalle en cuantas sesiones se dividiría cada una de ellas, quiénes de los miembros del Ayuntamiento, o en su caso el intendente corregidor, las presidirían y dónde sería el sitio de su celebración. También se señalaba que debían asistir a ellas los curas párrocos respectivos, o sus tenientes o vicarios, y que en las sesiones debían nombrarse secretario y dos escrutadores. El bando fijaba, además, el número de electores que cada junta debía nombrar, los que serían escogidos por treinta y un compromisarios que elegirían los vecinos de cada una de ellas. Asimismo señalaba los días en que las juntas debían celebrarse, porque, a diferencia de lo previsto para las elecciones de noviembre de 1812, se fijaron distintas fechas para las distintas parroquias, con el propósito no explícito de controlar mejor todo el proceso y evitar en lo posible dar ocasión a acciones tumultuarias²⁹. Por último, el bando fijaba el domingo 11

28. El virrey Francisco Xavier Venegas a los curas de las parroquias, México, 9 de enero de 1813, y respuestas de éstos, en AGN, *Historia*, v. 447, exp. 10, y Aviso del intendente Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 23 de abril de 1813, en R. de Alba, ed., *La Constitución de 1812*, t. I, p. 166.

29. Según precisaba el bando, el domingo 4 se celebraría la junta electoral de la parroquia del Sagrario, la que estaría dividida en 18 sesiones. El lunes 5 se efectuarían las de las parroquias de San Miguel, Santa Veracruz, San José y Santa Catarina Mártir, divididas en 4 sesiones cada una a excepción de la última, que debía contar con 6. El miércoles 7 se celebrarían las de las demás parroquias: Soledad de Santa Cruz, San Sebastián y San Pablo, divididas en 3 sesiones; Santa Ana, Salto del Agua y Santo Tomás la Palma, con 2 sesiones cada una, y Santa María, Santa Cruz Acatlán y San Antonio de las Huertas, las que sólo contarían con una sesión por parroquia.

para que se designara a los electores de partido de la capital, los que junto con los demás electores de partido de la provincia de México elegirían el domingo 18 a los diputados a Cortes³⁰.

Por lo poco que he averiguado sobre la designación de los electores parroquiales capitalinos —ya que casi ningún autor contemporáneo se refiere a ellas y es más bien escasa la documentación que hasta ahora he encontrado—, parece ser que las autoridades lograron sus propósitos sólo en parte. No hubo alteraciones del orden ni muestras de entusiasmo popular. Esto bien pudo deberse a las disposiciones de las autoridades, pero creo que el hecho de que por la ciudad había cundido una terrible epidemia que causaría gran mortandad debió influir un tanto en ello. Según Alamán, no hubo tumultos en esta ocasión, pero sí desorden en cuanto a quiénes debían votar; señala además que se recibieron cuantas papeletas se presentaron con los nombres de los compromisarios. Esto último, hay que precisar, no resultaba ni desordenado ni ilegal. El propio bando señalaba que los votantes podían llevar listas de sus candidatos, lo que parece del todo razonable ya que se debía votar por treinta y un individuos. Finalmente, Alamán registra que los resultados fueron los mismos que en noviembre de 1812: todos los electos fueron americanos³¹.

Las listas de compromisarios y electores que he podido encontrar relativas a esta elección, que son las correspondientes a las parroquias del Sagrario y San José, y por las de electores de las de San Miguel, Santa Veracruz y Salto del Agua, permiten ver que Alamán tiene razón en cuanto a que los designados fueron americanos. En ellas aparecen Juan Nazario Peimbert y Hernández, quien resultó electo compromisario, y Ricardo Pérez Gallardo, Juan Bautista Raz y Guzmán, Antonio Ignacio López Matoso y José María Jáuregui, todos ellos electores y todos miembros de los Guadalupe. También aparece otro Guadalupe, el teniente José María Alba, quien resultó compromisario; asimismo se encuentran algunos miembros del antiguo Ayuntamiento, como el licenciado Agustín Villanueva Cáceres de Ovando, elegido compromisario, y el elector Manuel de Gamboa. Igualmente resultaron electores algunos de los que lo fueron en noviembre de 1812, como el propio López Matoso, los doctores Ignacio Sánchez Hidalgo y José María Torres Torija, los licenciados Luciano Castorena y José Antonio Mendoza y Mariano Orellana. Sin embargo, aparece también un oidor de la Audiencia de México, José

30. Bando del intendente Ramón Gutiérrez del Mazo, México, 2 de julio de 1813, en AGN, *Historia*, v. 445.

31. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. II, p. 423.

Arias de Villafañe, quien resultó electo tanto compromisario como elector³². Al igual que ocurriera en las elecciones para el Ayuntamiento, en éstas se lograron articular diversos intereses, lo que también se reflejaría en sus resultados.

Por el acta de la sesión de la junta electoral de partido del domingo 11 de julio, se puede ver que el licenciado López Matoso fue nombrado secretario y como escrutadores el licenciado Raz y Guzmán y Francisco Cendoya, los que se encargaron de examinar y aprobar las certificaciones de los electores de parroquia. También se puede ver que a ella asistió "un crecido número de ciudadanos" y que se encontraron presentes 155 de los 158 electores. Éstos eligieron como electores de partido al doctor Alcalá y a Francisco Manuel Sánchez de Tagle, por 151 votos el primero y el segundo por 144³³. Pero tan interesantes como los resultados de la votación me parecen los "dos accidentes" que tuvieron lugar cuando la junta en pleno y bajo de mazas se dirigía a Catedral para asistir al Te Deum de rigor y que también quedaron registrados en el acta. Uno se debió a la negativa del presidente del Cabildo eclesiástico, el doctor José Mariano Beristáin, a que hubiera repique de campanas para celebrar tan importante acto y que obligó a la junta a aguardar de pie y en plena calle primero y a regresar a las Casas Consistoriales después. El otro tuvo lugar durante tan desagradable espera, cuando el virrey Calleja y su escolta salieron de palacio y, con toda tranquilidad y sin consideración alguna, pasaron por en medio de la procesión, cortándola en dos. Ambos sucesos, ocurridos a "un cuerpo tan respetable como el de la reunión de los electores representantes de todo el Pueblo Mexicano", hirieron su sensibilidad y provocaron sus protestas. Aunque finalmente se logró el tan ansiado repique y el Te Deum se celebró con la mayor de las solemnidades, y aunque se disculpó la acción del virrey en la propia junta, lo ocurrido el 11 de julio pone de manifiesto algo importante. Por un lado, el desagrado cada vez mayor que las elecciones causaban a las autoridades virreinales. Por el otro, la decisión de quienes integraban la junta electoral de hacer valer sus derechos y de merecer los reconocimientos que se le debían.

La instalación de la junta de electores de partido, que tuvo lu-

32. Lista de los compromisarios de la parroquia del Sagrario, AGN, *Historia*, v. 448, f. 127; lista de los compromisarios de la parroquia de San José, AGN, *Ayuntamientos*, v. 168, y lista de los electores de las parroquias del Sagrario, San Miguel, Santa Veracruz, San Jose y Salto del Agua, AGN, *Ayuntamientos*, v. 168.

33. Acta de la junta electoral de partido, México, 11 de julio de 1813, en AGN, *Ayuntamientos*, v. 193, f. 3-7v.

gar el 16 de julio siguiente, se llevó a cabo con poco más de la mitad de los electores —veintisiete de los cuarenta y dos que debía haber, a los que más tarde se unieron otros dos—, ya que ocho de los partidos se hallaban ocupados por los insurgentes y en otros siete no se habían efectuado elecciones. En ella fueron electos un secretario y dos escrutadores: Francisco Manuel Sánchez de Tagle, José Miguel Guridi y Alcocer y José María Alcalá, respectivamente, los que debían ocuparse de revisar y aprobar las certificaciones de los electores de la junta. Por el análisis que de ellas hicieron, y que quedó registrado en el acta, se puede ver que el proceso electoral había presentado distinto grado de dificultad en varios de los partidos y dado lugar a ciertas irregularidades en algunos casos, en los que no se cumplieron determinados requisitos. No obstante, todas las certificaciones fueron aprobadas y se disimularon sus defectos “por la escasez de electores” y para no desairar a ninguno de los que se habían presentado³⁴. Al respecto, Alamán hace un comentario interesante. Nos dice que esto sentaría un precedente que repercutiría en la vida política del México independiente, ya que esta “práctica viciosa” se daría también en los congresos³⁵. Hay otro asunto de interés que registra el acta, y es que desde esta sesión comenzó a manifestarse la oposición de los pocos electores del bando europeo —apenas cinco— a la forma en que se manejaba este proceso electoral. Al proponer Guridi y Alcocer que los electores foráneos propusieran a su vez a individuos de sus respectivos partidos para diputados y que con los nombres de ellos se hiciese una lista, Juan Madrid y Quiñones, elector por Texcoco, se opuso aunque sin éxito diciendo que estas listas eran contrarias a la Constitución³⁶.

Según se puede ver por el acta respectiva, en la sesión celebrada el domingo 18 de julio para designar a los diputados a Cortes, desde sus inicios prosiguió la oposición de los electores europeos. En esta ocasión el elector Madrid dio lectura a un escrito en que protestaba la nulidad de la junta por la falta de electores, protesta que no progresó y a la que se sumó tan sólo otro elector, también europeo y también por Texcoco, llamado Manuel Ascorve. Pero, no obstante la oposición de los europeos, los resultados de la votación fueron semejantes a los anteriores. Ningún europeo salió electo diputado a Cortes.

34. Acta de la junta electoral de provincia, México, 16 de julio de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 98-102.

35. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. III, p. 423.

36. Acta de la junta electoral de provincia, México, 16 de julio de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 98-102.

La forma en que se dieron los votos me parece de interés porque pone de manifiesto las dos tendencias que en la junta se dieron, cuál fue su peso y cuáles sus candidatos. Los americanos consiguieron en todos los casos de dieciocho a veintitrés votos; los europeos de tres a nueve. Entre los candidatos de estos últimos se contaron individuos reconocidos como decididos sostenedores del régimen colonial. En este caso encontramos al licenciado Juan Martín de Juanmartiñena, al fiscal Francisco Xavier Borbón, al inquisidor Bernardo del Prado y Obejero y al propio Juan Madrid. Sin embargo, la mayoría se compuso de títulos de nobleza, algunos de los cuales no eran conocidos como incondicionales del régimen. Por último, encontramos también a un exgobernador indígena, Dionisio Cano y Moctezuma, elector en 1812 y miembro del grupo de los Guadalupe, lo que no deja de parecer un tanto curioso y que, a reserva de ahondar más sobre este asunto, creo se debió entre otras cosas a la insistencia de los europeos de contar entre los diputados a un indígena. De los catorce individuos electos como diputados propietarios y de los cuatro suplentes, todos ellos apoyados por los americanos, once eran abogados, seis eclesiásticos y uno solo propietario, el marqués del Apartado³⁷. Alamán encuentra en esto otro precedente. Señala que “desde esta elección el clero y los abogados quedaron en posición de ocupar casi exclusivamente los congresos, en los que siempre han tenido demasiada poca parte las clases productivas”³⁸. Un último señalamiento sobre los diputados. Si bien dos de estos abogados eran miembros del Ayuntamiento constitucional, el doctor Tomás Salgado y el licenciado José Ignacio López Salazar, y otros dos eran Guadalupe, los licenciados Félix Lope de Vergara y Manuel Cortázar, hubo entre todos ellos la misma diversidad de posturas que se dio en noviembre de 1812 y en la primera etapa del proceso electoral de 1813, así como entre los propios europeos.

Al día siguiente de la elección de diputados a Cortes, los electores de partido procedieron, como estaba dispuesto por la Constitución, a designar a los diputados por la provincia de México que debían formar parte de la Diputación Provincial, los que a causa de que la provincia de Oaxaca estaba ocupada por los insurgentes debían ser dos, más un suplente. La proporción en que se dieron los votos fue muy semejante en esta ocasión a la del día anterior. Igualmente lo fueron sus resultados. Según los Guadalupe,

37. Acta de la sesión de la junta de electores del 18 de julio de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 103-115v.

38. L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. III, p. 423.

aquí fue el mayor golpe que se les dio, pues fueron electos [Guridi y] Alcocer, exdiputado a Cortes, y don José María Fagoaga, europeo de nacimiento pero criado y educado en el Reino, el que es muy adicto, de ideas liberales y hombre de bien, siendo esto lo que más sintieron nuestros enemigos, pues para ellos es peor Fagoaga que el americano más insurgente; y para suplente el licenciado Cristo, habanero de naturaleza y sujeto propio para el caso³⁹.

No se equivocaban los Guadalupes. El doctor José Miguel Guridi y Alcocer, quien como ya señalé al principio fue electo diputado a Cortes en 1810, se había distinguido en ellas por su empeño en sostener la igualdad de derechos que debía existir para todos los españoles y que en las Cortes todos los territorios tuvieran una representación proporcional. También se distinguió por haber sido de los principales promotores de la creación de esos órganos de autonomía local que debían ser las diputaciones provinciales. Fagoaga, quien era integrante de la Junta Preparatoria para estas elecciones y quien había presidido la junta de la parroquia del Salto del Agua en noviembre de 1812, estaba vinculado estrechamente con los Guadalupes. Por último, el licenciado José Antonio del Cristo y Conde, además de ser miembro de los Guadalupes, era un conocido autonomista desde los sucesos de 1808.

Los resultados de esta elección no satisfarían a los electores europeos, los que procedieron a impugnarlas en la misma junta. Según consta en el acta, el elector Madrid protestó por la designación de Guridi y Alcocer, alegando que su condición de eclesiástico y el ser diputado en Cortes le impedían formar parte de la Diputación Provincial. Después que Guridi y Alcocer diera respuesta a sus objeciones, ambos abandonaron la sesión para que se discutiera libremente el caso. Al salir, Madrid exclamó "que esto no tenía otro remedio que acabar con todos los criollos a cañonazos", lo que fue informado a la junta, según registra la propia acta, por un individuo del pueblo, quien pidió se diese al pueblo la debida satisfacción. La sesión terminó entre la negativa de Madrid de haberse expresado en esos términos, la actitud conciliadora de quienes manejaban la sesión y los vivas que los asistentes lanzaron a quienes resultaron electos⁴⁰.

Las cosas no quedarían allí. Fueron varios los electores europeos que, además de negarse a firmar las actas de las sesiones o de retractarse de haberlo hecho, protestaron con posterioridad ante el virrey.

39. Carta de "Los Guadalupes" a José María Morelos, México, 5 de agosto de 1813, en E. de la Torre, *Los Guadalupes*, p. 46.

40. Acta de la sesión de la junta de electores del 19 de julio de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, cuad. 16, exp. v, f. 3-6v.

Y al dar éste curso a sus protestas y ordenar las averiguaciones del caso, si bien entorpeció el proceso electoral, también dio ocasión a que se generara una abundantísima documentación que proporciona información de interés y que permite ver como se desarrolló el proceso en su etapa final. Así como la generada por las preocupaciones de las autoridades ante lo ocurrido en las elecciones de noviembre de 1812 nos permite conocer con detalle cómo se dio el proceso electoral en su primer nivel, el de la participación popular, la referente a 1813 brinda oportunidad de ver cómo se desarrolló en el nivel superior, el de la junta de electores de partido.

Fueron tres los electores europeos que protestaron por escrito contra lo ocurrido durante este proceso electoral: Juan Madrid y Manuel Ascorve, a los que ya me referí, y el bachiller José Antonio Pol y España, elector por Tacuba. Alegaron los tres con insistencia que entre los electores americanos se había tramado un "cohecho o convenio" para que salieran electos determinados candidatos, todos americanos, con el fin de excluir por completo a los europeos. Para el logro de sus propósitos, los electores americanos habían tenido reuniones previas, las que se habían llevado por la noche en casa del canónigo Alcalá —a quien acusaron de petulante y orgulloso amén de ser el corifeo de las elecciones—, y habían elaborado y repartido una lista con los nombres de los que debían resultar electos, como aconteció. Por último, se quejaban los electores europeos de haber sido objeto de la burla del pueblo que asistió a estos actos, el que celebró con vivas los triunfos americanos. Y para dar fuerza a sus argumentos, encontrar una buena acogida en el virrey y provocar su disgusto con el partido triunfador, así como desahogar sus sentimientos de frustración y hasta de rencor, hacían varios señalamientos que resultan por demás interesantes. En opinión de Madrid y Ascorve, la elección de diputados a Cortes había sido "otro desengaño que se ha dado en México a los que mandan del aborrecimiento que tienen a la España, a su gobierno y a todos los españoles que vivimos aquí"⁴¹. Pol y España, por su parte, llegaba aún más lejos al decirle al virrey que nadie dudaba "que pretender hacerse de todos los empleos por medio de la Constitución y haber tomado las armas contra el gobierno no era una cosa misma o una coligación oculta". Y terminaba diciendo que tampoco se podía dudar que cuando los mismos hijos de los españoles "se ligan con el indio, el negro y la canalla para destruirnos y matarnos sólo por haber nacido en España" era necesaria "la fuerza para repeler su insolencia, manejan-

41. Juan Madrid y Quiñones y Manuel Ascorve al virrey Félix María Calleja, México, 7 de agosto de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 80-80v.

dola por los grados de justicia que exige la persecución más cruel, más bárbara y más inaudita que apareció jamás sobre la tierra"⁴².

Las respuestas de los americanos, muy en particular las de aquellos que tuvieron a su cargo las elecciones, no se hicieron esperar. Punto por punto los principales conductores del proceso electoral, Alcalá, Guridi y Alcocer, Sánchez de Tagle y el propio intendente corregidor Gutiérrez del Mazo, contestaron con el debido comediimiento todas las impugnaciones. Negaron firmemente que el propósito de sus acciones hubiera sido la exclusión total de los europeos; la elección de Fagoaga, nacido en la península, demostraba a todas luces su falsedad. Pero aun cuando los electores americanos hubieran aspirado a que fuesen también americanos sus diputados, los europeos no resultaban ofendidos de que aquéllos quisieran verse representados por sus paisanos, "que deben suponerse naturalmente más adictos a su país, y por lo común con más conocimiento de él". Así, pues, habían actuado por un deseo por demás natural y no por odio a los europeos, como habían expresado Madrid y Ascorve; y suponiendo que lo hubiera habido, esto no era suficiente para inferir que lo había a España o a su gobierno. Tampoco había motivo para decir, como lo hizo Pol y España, que pretender hacerse de todos los empleos por medio de la Constitución era lo mismo que tomar las armas contra el gobierno, lo que era o un desacato a la Constitución o un desatino⁴³.

Por otra parte, los americanos no negaron el haber discutido y convenido sobre quiénes debían salir electos, antes al contrario. Alcalá aclaró que de no haberlo hecho hubiera sido una falta grave de responsabilidad y ocasión de crítica por parte de los europeos, que con ello hubieran tenido "nuevo motivo de llamarnos autómatas y hombres insociables y agrestes". Así, aceptó abiertamente haberse reunido los electores en distintos grupos y en distintos sitios, uno de los cuales había sido la casa de Jacobo de Villaurrutia, y haber elaborado distintas listas, las que confrontaron y corrigieron para después votar cada quien por la que le pareció mejor⁴⁴. Los propios europeos habían llevado a cabo actividades semejantes. Según precisó José Antonio López Salazar, y confirmaron varios testigos, Pol y España lo había visitado para pedirle su apoyo para salir nom-

42. José Antonio Pol y España al virrey Félix María Calleja, México, 26 de julio de 1813; en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 74-75.

43. Ramón Gutiérrez del Mazo, José Miguel Guridi y Alcocer, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y José María Alcalá al virrey Félix María Calleja, México, 14 de enero de 1814, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 176-177v.

44. José María Alcalá al virrey Félix María Calleja, México, 17 de enero de 1814, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 187-191v.

brado diputado a Cortes, así como para ofrecerle votar como lo desearan quienes dieran su voto por él; y al tratar sobre este asunto le había mostrado una lista de candidatos, la que dijo haber recibido del Arzobispado⁴⁵.

En su muy largo e interesante escrito Alcalá se ocupó, entre otras cosas, de desvanecer el cargo que se le había hecho de ser el corifeo de las elecciones. Precisó que tanto en las del Ayuntamiento constitucional como en las de diputados siempre había sido el primero entre los electores, "con tanto número de votos que casi puede decirse que lo fui por aclamación". Pero esto no se debió a haberlo buscado sino a haber merecido "el universal concepto" de una parroquia —la del Sagrario— por haber sido antes su cura y ahora canónigo magistral. Aceptó asimismo que votaron con él los más de los electores, pero precisó que esto tampoco se debió a instancias suyas. Por el contrario. Fueron varios los electores que lo buscaron para conocer su opinión; el mismo arzobispo había enviado al conde de Jala a visitarlo para que acordara con él sobre las elecciones⁴⁶. Un breve paréntesis sobre el canónigo. Si bien con toda honestidad manifestó en su escrito que no trataría de desvanecer los cargos de petulante y orgulloso que le habían hecho los electores europeos, por el tono y las expresiones que en él usó queda claro que nada estaba más alejado de sus intenciones. También queda claro que, a pesar de sus protestas de no haber hecho nada para lograrlo, fue sin duda la figura central de todos estos procesos electorales y que gozaba de una enorme influencia. Su actitud y actividades vienen a explicar el que las autoridades hayan iniciado a finales de 1813 causa reservada para averiguar su proceder e influjo en estas elecciones y el que, como ya señalé, poco antes el arzobispo le formara proceso⁴⁷.

Un aspecto interesante al que se refiere la documentación que he encontrado es la presencia a lo largo de toda esta etapa del proceso de un personaje que se convertiría en uno de sus actores principales y del que tanto hablaron los miembros de uno y otro partido: "el pueblo". Su decidido apoyo a los americanos y su rechazo y burlas a los europeos, que tanto molestaron a estos últimos, serviría a los primeros para argumentar, con toda la razón a mi parecer, que ello venía a avalar plenamente los resultados del proceso electoral.

45. José Antonio López Salazar al virrey Félix María Calleja, México, 30 de octubre de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 134-135.

46. José María Alcalá al virrey Félix María Calleja, México, 17 de enero de 1814, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 187-191v.

47. Causa reservada, 1813, en AGN, *Infidencias*, v. 76, n. 4.

Según señalaría Gutiérrez del Mazo, si el pueblo consideraba la exclusión de los europeos en las elecciones como un triunfo suyo, "luego fue conforme a su designio y voluntad", por lo que no podía hablarse de la existencia de un convenio o complot de unos cuantos. Se había cumplido la voluntad general⁴⁸.

Resulta obvio que por numerosa que fuera la concurrencia del público a estos actos no podía incluir a todos los habitantes de la ciudad sino tan sólo a un determinado número de ellos. La curiosidad que surge sobre quiénes componían en realidad al tan mentado "pueblo" queda en parte satisfecha por el propio intendente, el que precisó que los europeos hablaban con desprecio del "populacho" que asistió a las sesiones, pero que no era tal. Entre "los ciudadanos" presentes vio "muchos del primer orden y casi todos los restantes de la clase media del estado"⁴⁹. Por el comportamiento que observaron estos ciudadanos, se puede añadir a lo anterior que en su inmensa mayoría debieron ser americanos. Después de todo era a ellos a quienes mayor interés podía presentar este proceso electoral. A través de él podrían acceder a la toma de decisiones y ver representados sus intereses tanto en el órgano supremo de gobierno en el nivel imperial, como en la administración novohispana en el nivel provincial.

Otro aspecto de interés al que se refiere toda esta documentación es la pugna que entre europeos y americanos se dio de manera tan abierta en este proceso, que unos y otros tan sin ambages reconocieron y que diera lugar a tantas acusaciones de los primeros y a tantas refutaciones de los últimos. A través de esta pugna ambas posturas fueron adquiriendo mayor nitidez y definieron con mayor claridad sus pretensiones. Y aquí quisiera hacer una precisión sobre el empleo de los términos "americano" y "europeo" que se hace en la documentación, y que yo sigo. Si bien estos términos no perderían nunca su sentido original referido al lugar donde se había nacido, habían ido adquiriendo un contenido netamente político. Se referían también, y cada vez más, a una postura determinada de apoyo o cuestionamiento frente al régimen colonial que fue asumida en forma mayoritaria, aunque no exclusiva, por quienes habían nacido en aquél o en este lado del Atlántico y que se debía, más que a otra cosa, a la orientación que tenían sus respectivos intereses: hacia la península o hacia el interior de la Nueva España.

Hay un último aspecto que quisiera apuntar aquí. No serían los

48. Ramón Gutiérrez del Mazo a Félix María Calleja, México, 16 de diciembre de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. VI, f. 147-147v.

49. *Ibidem*.

electores europeos los únicos en cuestionar las elecciones. Varios vecinos de Oaxaca, entre los que se contaron dos curas, protestaron ante Calleja por la designación de Fagoaga como vocal por su provincia ante la Diputación Provincial y pidieron se eligiera a algún natural de ella que se encontrara en la ciudad de México⁵⁰. Y aunque por parte de la junta electoral se alegó con éxito que Fagoaga no había sido electo expresamente como diputado por la provincia de Oaxaca sino que la de México había nombrado a dos vocales a causa de hallarse aquélla ocupada por los insurgentes, Fagoaga se percató de inmediato de cuál era el verdadero problema. En un escrito al virrey precisaba que este reclamo de los oaxaqueños no se dirigía tanto a excluir a su persona "cuanto a vindicar los derechos de la provincia de Oaxaca, vulnerados en concepto de los que lo hacen, por no haberse echado mano de alguno de los muchos individuos naturales o vecinos de ella que se hallan libres y con todas las calidades necesarias para desempeñar con acierto aquel destino"⁵¹. El asunto me parece de gran interés. En este incidente apunta ya, así sea referido a un solo caso, un fenómeno que fue adquiriendo cada vez más una mayor importancia en la vida política novohispana primero y después en la del México independiente: los reclamos de las regiones frente al centro. Y sería a través de los procesos electorales, que reforzaron los sentimientos autonomistas tanto en el nivel del virreinato en su conjunto como en el provincial y en el local, que estos reclamos encontrarían no sólo una vía para expresarse sino también para alcanzar satisfacción.

De todos los individuos designados a través de los tres procesos electorales de que me he ocupado sólo los integrantes del Ayuntamiento constitucional capitalino y un diputado a Cortes llegarían a desempeñar el cargo para el que fueron electos. La Diputación Provincial de la Nueva España no llegaría a instalarse sino hasta un año después de estas elecciones, y eso sólo mediante un nuevo proceso electoral. Los diputados a Cortes no pudieron pasar a la península, a excepción de Cortázar, al negarse las autoridades a proporcionarles el dinero necesario para su viaje. No obstante, esto no desanimaría a los capitalinos. Siguieron conjuntando esfuerzos y concertando alianzas para aprovechar al máximo los procesos electorales que siguieron a éstos, tanto durante el corto tiempo que estuvo en vigor el sistema constitucional como cuando éste fue restablecido en 1820.

50. José María Préjamo y Capitán, Joaquín de Urquijo, Jerónimo de la Riva, Juan Nepomuceno Binuet y Juan Antonio Munita al virrey Félix María Calleja, México, 21 de julio de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. V, f. 21-24v.

51. José María Fagoaga al virrey Félix María Calleja, México, 7 de agosto de 1813, en AGN, *Historia*, v. 448, exp. V, f. 25-26v.

Y es que, independientemente de cuáles pudieran ser sus resultados finales, estos procesos electorales llamarían cada vez más la atención y lograrían cada vez más una mayor participación en todos los niveles. Esto se debió, sobre todo, a que se irían convirtiendo en las principales vías de expresión de los distintos intereses y a que irían dando opción a nuevas formas de acción y de organización políticas dentro del sistema. A partir de ellos, el juego político que se daba al interior de la Nueva España no sólo se ampliaría sino que adquiriría una nueva dinámica.